



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

127 / 84

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 18 de julio de 1984.

VISTO:

La solicitud presentada por la señorita Alcira Marta Ramos, alumna de la Carrera de Enfermería en el sentido de que se le autorice a rendir examen final de la asignatura Enfermería Especializada por cuanto la regularidad de dicha asignatura venció en julio de 1983; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha materia es la única de cursado obligatorio con examen final que adeuda la recurrente al Plan de Estudios de la Carrera de Enfermería.

Que la no autorización ocasionaría el retraso de un año en la conclusión de sus estudios.

Que el informe de la Comisión de Carrera Enfermería aconseja autorizar, por esta única vez y en carácter de excepción, a la alumna recurrente, rendir en condición de regular examen final de la asignatura Enfermería Especializada, en el Turno Ordinario de Exámenes de Noviembre-Diciembre de 1984.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Autorizar, por esta única vez y en carácter de excepción, a la alumna de la Carrera de Enfermería, señorita Alcira Marta RAMOS, L.U. N°4606 a rendir examen final de la asignatura ENFERMERIA ESPECIALIZADA en condición de regular, en el Turno Ordinario de Exámenes de Noviembre-Diciembre de 1984, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos y a la interesada a sus efectos.-

RMD.

LIC. SECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA



DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
DECANO NORMALIZADOR